

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1158-2017-R.- CALLAO, 29 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 084-2017-CU del 09 de marzo de 2017, se aprobó el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017-I y 2017-II de la Universidad Nacional del Callao, Sede Callao y Filial Cañete, respectivamente;

Que, en el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2017-II, se establece que el 30 de diciembre de 2017 se realizará el "Examen General de Admisión" de esta Casa Superior de Estudios, tanto para la Sede Callao y la filial Cañete;

Que, mediante el Oficio N° 709-CDA-2017 el Presidente de la Comisión de Admisión 2017 solicita la suspensión de actividades académicas y administrativas en la Ciudad Universitaria de esta Casa Superior de Estudios a partir de las 13:00 horas del día viernes 29 de diciembre de 2017 hasta las 12:00 horas del día 30 de diciembre de 2017, a fin de facilitar el desarrollo del Examen General correspondiente al Proceso de Admisión 2017-II; siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 770-2017-R/UNAC (Expediente N° 01057480) recibido el 29 de diciembre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **DISPONER**, excepcionalmente, la suspensión de las actividades académicas y administrativas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao y en la filial Cañete, a partir de las 00:00 horas del día sábado 30 de diciembre de 2017 hasta las 12:00 horas del mismo día; a fin de facilitar el desarrollo del Examen General de Admisión correspondiente al Proceso de Admisión 2017-II, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General



Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.